



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2017-00182-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>BANCO DE BOGOTÁ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>INVERSIONES JESÚS DE NAZARENO ELSA ELENA OSORIO BURGOS ALEJANDRA MARÍA</b>

Vista la nota secretarial que antecede, se verifica que se encuentra vencido el término del traslado en lista de la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial en virtud de la orden dada en el numeral 2º del auto de fecha 23 de abril de 2019, sin embargo, al revisar las liquidaciones aportadas, da cuenta esta agencia civil que las mismas no fueron liquidadas en observancia a lo ordenado precisamente en el numeral 2º del auto de fecha 23 de abril de 2019, ya que las obligaciones contenidas en pagarés 354159279, 356567127 y 356584359 vienen liquidadas por el valor que se indicó en el mandamiento de pago, sin tener en cuenta los pagos realizados por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Por ello, no se dará trámite a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante y en su lugar se exhortará a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por esta agencia civil en el numeral 2º del auto de fecha 23 de abril de 2019.

### RESUELVE

**PRIMERO: NO DAR TRÁMITE** a la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante conforme a lo establecido en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: EXHORTAR** a la parte demandante para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado por esta agencia civil en el numeral 2º del auto de fecha 23 de abril de 2019

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE CERETE-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d13f7aecc36949ba28ea8a7b9314fffd2cd9e82e6ce994fc25f7aead68ab441**

Documento generado en 24/03/2021 09:14:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**